JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Doce (12) de abril de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 102

RADICADO No. 05-038-40-89-001-2021-00018-00

Antes de proceder a dar trámite a la presente demanda de proceso Verbal Especial de Saneamiento, promovida por la señora **MARÍA DOLLY ZAMUDIO VIUDA DE ZAPATA,** en contra de los señores **ALBA MARY QUIROZ ROJAS, ARGEMIRO QUIROZ ROJAS, CESAR EMILIO QUIROZ ROJAS, HÉCTOR DANILO QUIROZ ROJAS, LICENIA DEL SOCORRO QUIROZ ROJAS, LUZ ESTELLA QUIROZ ROJAS, MABEL DEL SOCORRO QUIROZ ROJAS, RUTH ESNEDA QUIROZ ROJAS Y MARÍA EDUVIGIS ARANGO DE VÉLEZ** respecto del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 037-3154 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal-Antioquia, se procede por parte del Despacho a constatar la información a que hace referencia los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, tal y como lo consagra el artículo 12 de la misma normatividad.

Para tal efecto se dispone oficiar a Planeación Municipal del Municipio de Angostura-Antioquia, al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a la Oficina de Catastro del Municipio de Angostura-Antioquia, a la Fiscalía General de la Nación con sede en el Municipio de Yarumal-Antioquia.

NOTIFIQUESE

El presente auto se notificará por Estados # 022 del 13 de abril de 2021.

Firmado Por:

CARLOS IVAN FERREIRA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANGOSTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7774154e353f3f6fe5859ab7b8ab6c942ae078536f6f10c049abc22fc5b9fb3e**
Documento generado en 12/04/2021 02:33:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica